30/12/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Buenas noticias para el accionista del Popular que invirtió 6 días antes de su quiebra

Revocando la sentencia de instancia, la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado al Banco Santander a indemnizar con algo más de 5.000 euros a un cliente del Banco Popular que se aventuró a comprar, **con clara finalidad especulativa**, 10.000 acciones, justo seis días antes de que quebrase la entidad bancaria.

La sentencia, de 9 de diciembre de 2021, recalca que la imagen que proyectaba el Popular en sus informes anuales y semestrales **no permitía concluir** que "de la noche a la mañana" iba a ser resuelto.

Ponemos en contexto

El 1 de junio de 2017, el cliente decidió adquirir en el mercado secundario **10.000 acciones** del Banco Popular, por un precio de 5.103,37 euros.

Tal operación de produjo a sabiendas del bajo precio de las mismas, pero sobre todo siendo consciente de que la entidad **no estaba en riesgo de quiebra**, extremo que había sido confirmado por el propio Banco Popular mediante hechos relevantes publicados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores los días 11 y 15 de mayo del mi ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |